

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA

### **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO DE GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y SUPLENTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN 2023.**

Vistas la solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de 12 de junio de 2023, resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de 12 de junio de 2023 (BOJA N°114, de 16 de junio de 2023), se efectúa convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- Solicitudes presentadas: 9
- Solicitudes evaluadas: 7
- Solicitudes no evaluadas: 2

**TERCERO.** No ha sido necesario realizar subsanación alguna en cuanto a los requisitos de la solicitud y anexo.

**CUARTO.** Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 25 de septiembre de 2023 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2023 por esta Delegación Territorial de Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 y apartado 9 del punto dispositivo quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022, por lo que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

**SEGUNDO.** La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a esta Delegación Territorial según lo establecido en el apartado 9 del punto dispositivo quinto de la Orden de 14 de octubre de 2022, por lo que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.





**SEGUNDO.** El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 y, en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019

Por lo expuesto y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ,

### PROPONE

**PRIMERO.** Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015

**SEGUNDO.** Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo III.

<p>PRESIDENTE</p>  CÉSAR DESCALZO QUERO	<p>SECRETARIA</p>  MARIA CATALINA RUIZ RESA	<p>VOCAL</p>  JOAQUÍN PIÑAR GALLARDO	<p>VOCAL</p>  M.ª NIEVES MORENO LÓPEZ
---	---	---	---





ANEXO I - LISTADO DE SOLICITUDES EVALUADAS

ORDEN	EXPEDIENTE	CEE	CIF	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	GR/CUA/0001/2023	UNEI SLU	B18968768	63,18	64.586,28 €
2	GR/CUA/0002/2023	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	B91749655	50,47	1.200,00 €
3	GR/CUA/0003/2023	LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.	B41610825	65,00	16.800,00 €
4	GR/CUA/0004/2023	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA	B18466086	41,29	12.341,88 €
6	GR/CUA/0005/2023	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA	B91124602	46,11	2.602,56 €
7	GR/CUA/0006/2023	CEE PURISIMA CONCEPCION SL	B18580597	45,28	30.800 €
8	GR/CUA/0007/2023	RESIDENCIA GENIL, S.L.	B18525279	64,58	7.400,00 €

LISTADO DE SOLICITUDES NO EVALUADAS

EXPEDIENTE	CEE	CIF	MOTIVO
GR/CUA/0008/2023	LAVANDERIA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS	B18624841	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME (INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIBLE), CON LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO (apartado 23.b.3º)
GR/CUA/0009/2023	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO NO ES CONFORME (INFERIOR AL MÍNIMO EXIGIBLE), CON LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO (apartado 23.b.3º)

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE GRANADA

PRESIDENTE 	SECRETARIA 	VOCAL 	VOCAL 
CÉSAR DESCALZO QUERO	MARIA CATALINA RUIZ RESA	JOAQUÍN PIÑAR GALLARDO	M.ª NIEVES MORENO LÓPEZ